

Asunto 065/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0008-0266

Montevideo, 09 JUL 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1280/975 de 7 de agosto de 1975, por la cual se declaran Monumentos Históricos a diversos inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que por el numeral 17) del artículo 1° de la referida Resolución se declaró Monumento Histórico al Antiguo edificio de la Biblioteca y Museo Nacional padrón N° 4.173, calle Sarandí N° 472.-----

II) que la Comisión del Patrimonio Cultural del Ministerio de Educación y Cultura informa que de acuerdo a la carpeta catastral N° 101 de la Dirección Nacional de Catastro se eliminó el padrón N° 4.173 surgiendo de éste los padrones N° 421.832 solar 19, N° 421.833 solar 20 y N° 421.834 solar 21, según plano del Agrimensor Walter Muinelo, inscripto en la referida Dirección con el N° 39750 el 5 de diciembre de 2006.-----

III) que de acuerdo al informe del Departamento de Arquitectura de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, en expediente 2017-11-0008-0266, el padrón N° 421.834 no presenta méritos que justifiquen la protección de Monumento Histórico Nacional.-----

CONSIDERANDO: que corresponde rectificar el numeral 17) del artículo 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1280/975 de 7 de agosto de 1975 declarando Monumento Histórico Nacional los actuales padrones N° 421.832 y N° 421.833, ubicados en la localidad catastral Montevideo, donde se encuentran sitios el Antiguo edificio de la Biblioteca y Museo Nacional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a lo establecido en la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971 y el Decreto N° 536/972 de 1° de agosto de 1972.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

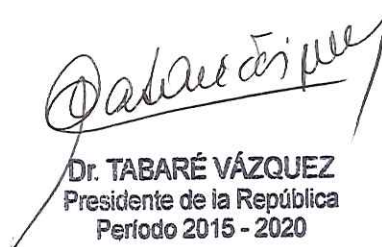
RESUELVE:

1ro.- Rectifícase el numeral 17) del artículo 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1280/975 de 7 de agosto de 1975, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Antiguo edificio de la Biblioteca y Museo Nacional", Padrón N° 421.832, calle Buenos Aires N° 451, N° 467 y N° 469 y Padrón N° 421.833, calles Misiones N° 1310, N° 1312, N° 1320, N° 1322, N° 1324 y N° 1328 y Sarandí N° 468 y N° 472.-----

2do.- Comuníquese a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la Dirección de Catastro Nacional, a la Dirección General de Registros sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad del Departamento de Montevideo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Correos y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura.--

3ro.- Publíquese en el Diario Oficial.-----

4to.- Pase la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos que corresponden.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020